

Bogotá, D.C.

Código de Dependencia 563

**ANONIMO**

**Cartelera**

Ciudad

**ASUNTO:**

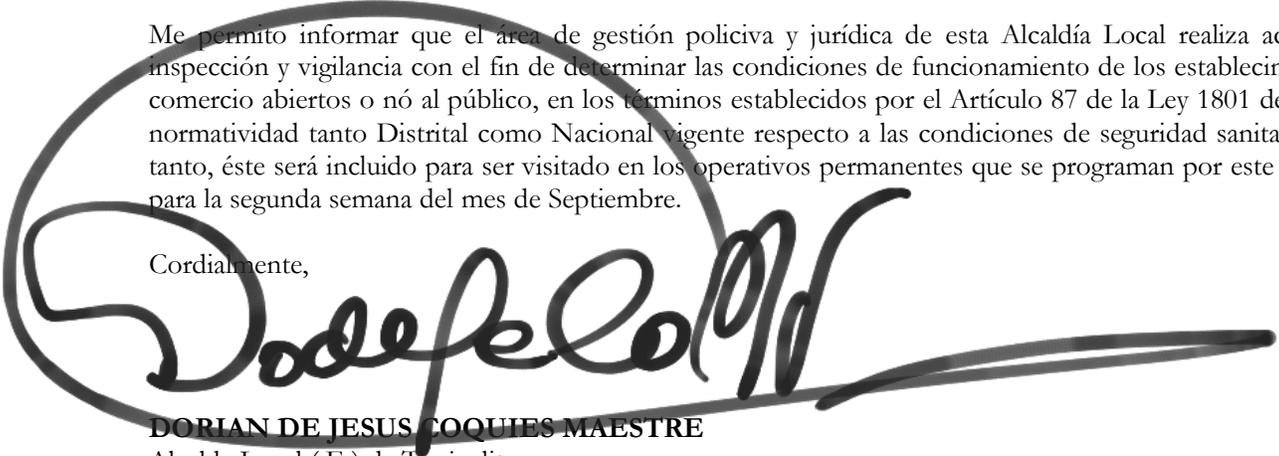
RESPUESTA A DERECHO DE PETICION CON RADICADO ORFEO  
No. 20204601199962

Cordial saludo:

La administración Local ha recibido su queja solicitando un operativo por invasión de espacio público en la Carrera 53 A Sur de la Diagonal 49 y 49 A, debido a que los locales comerciales que rondan el sector, invaden los andenes y hasta la vía pública con mercados de frutas y verduras, quienes adicionalmente han instalado parasoles para que no se dañen sus productos y en el caso de las cacharrerías o remates del sector, sacan canecas con productos tanto en andén como en vía pública

Me permito informar que el área de gestión policiva y jurídica de esta Alcaldía Local realiza acciones de inspección y vigilancia con el fin de determinar las condiciones de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos o no al público, en los términos establecidos por el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 y la normatividad tanto Distrital como Nacional vigente respecto a las condiciones de seguridad sanitaria, por lo tanto, éste será incluido para ser visitado en los operativos permanentes que se programan por este Despacho para la segunda semana del mes de Septiembre.

Cordialmente,



**DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**

Alcalde Local ( E ) de Tunjuelito

Elaboro: Liliána Clavijo Amézquita – Profesional Área Gestión Policiva y Jurídica

Revisó: Jorge Hernán Chávez Cruz - Profesional Universitario 219 - 18

Revisó: Camilo Andrés Ramírez Castillo – Profesional especializado 222- 24/Área de Gestión Policivo - Jurídico.

Aprobó: Dean Chaparro Salgado – Abogado especializado despacho – contratista

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local o la página WEB [www.tunjuelito.gov.co](http://www.tunjuelito.gov.co), siendo las (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).